

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puesto de trabajo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/61/2007 de 4 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO:

1º. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a doña Evangelina Íñiguez Sáiz con DNI 13752145-P, asignándole el puesto de trabajo número 4887, Técnico Superior de Salud Laboral, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

2º. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, el interesado deberá personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de septiembre de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

08/11924

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de delegación de funciones del señor alcalde

Ausentándome del término municipal, por disfrute de período vacacional los días 20 a 26 de septiembre (ambos incluidos), y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 44 del RD 2.568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asumiré las funciones propias de la Alcaldía en dichas fechas el primer teniente de alcalde, don Carlos González Gómez.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86.

Camargo, 27 de agosto de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/11709

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nombramiento de funcionario de interino

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2008, se ha procedido al nombramiento como funcionario interino de este Ayuntamiento, Informático (escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar, según los artículos 167 y 171 de ROL 781/86), grupo C, subgrupo C1 (artículo 76 de la ley 7/2007, en los términos previstos en el artículo 10.1a) de la Ley 7/2007, a don Óscar Nieto Ruiz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.O. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la disposición final Cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 25 de agosto de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/11710

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar una delegación por vacaciones a favor de don Santos Villegas Martínez, segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, ya que el primer teniente de alcalde no estará disponible por motivos laborales, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía durante los días 3 a 14 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 27 de agosto de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/11975

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2008 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el segundo teniente de alcalde, don Juan Carlos Zunzunegui Riaño, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Jorge Barredo Fernández y doña Eloísa Fernández Celis, que tendrá lugar el día 6 de septiembre del presente año en Valles.

Reocín, 3 de septiembre de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.

08/11927